



## Asamblea General

Distr. limitada  
9 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo octavo período de sesiones

#### Tercera Comisión

Tema 105 del programa

#### Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

**Argentina, Botswana, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Uruguay y Venezuela:**  
proyecto de resolución

#### Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995 y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup> y las nuevas medidas para el desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup> constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup> y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, al igual que los compromisos contraídos en las grandes conferencias, períodos extraordinarios de sesiones y cumbres de las Naciones Unidas,

*Recordando también* su resolución 57/270 B, titulada “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y

---

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.



cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”, de 23 de junio de 2003,

*Observando* que la Comisión de Desarrollo Social examinará en su 43° período de sesiones que celebrará en 2005 como su tema prioritario “Examen de la ulterior aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Reafirma* la necesidad de adoptar medidas eficaces para cumplir los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup>, en que se establecía un nuevo consenso en el sentido de dar al ser humano un lugar central en el desarrollo sostenible y se prometía erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con el fin de conformar sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reafirma también* las decisiones relativas a las nuevas actividades e iniciativas encaminadas a acelerar el desarrollo social para todos que aprobó en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones y que figuran en las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social<sup>2</sup>;
4. *Hace hincapié* en que, además de las políticas sociales, los avances en el logro de objetivos de desarrollo como la erradicación de la pobreza, la justicia social, la igualdad y la integración social y la promoción y protección de los derechos humanos requieren la formulación de políticas económicas a corto y largo plazo que sean favorables y coherentes en los órdenes nacional e internacional;
5. *Hace hincapié también* en la necesidad de una integración real de las políticas económicas y sociales en todos los planos de la adopción de decisiones, invita al Consejo Económico y Social a que evalúe la eficacia de dicha integración y formule recomendaciones a este respecto a la Asamblea General, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que preste especial atención a esta cuestión en sus próximos periodos de sesiones;
6. *Invita* a las diferentes entidades del sistema de las Naciones Unidas a que procuren activamente la integración de las políticas económicas y sociales en sus respectivos ámbitos;
7. *Subraya*, a este respecto, que el desarrollo social de los países en desarrollo y su capacidad para aplicar políticas socioeconómicas ajustadas requieren su intervención y participación efectivas en la adopción de decisiones y el establecimiento de normas en el plano internacional, inclusive en las instituciones financieras internacionales, e insta a todas las instituciones internacionales a que adopten medidas concretas a este efecto;
8. *Reafirma* que, dada la creciente y polifacética interdependencia de todas las regiones y países, la cooperación internacional coherente y fortalecida es un complemento indispensable de los empeños de los países en desarrollo por promover su desarrollo social y reducir la pobreza y que esa cooperación internacional debería

---

<sup>4</sup> A/58/172.

incluir un entorno económico externo favorable y la creación de una mentalidad de prevención de conflictos y de paz;

9. *Reconoce* que el desarrollo social exige la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las sociedades y las pequeñas empresas, subraya a este respecto que los conceptos de responsabilidad y rendición de cuentas son aplicables a todos estos agentes, e insta a las Naciones Unidas y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen tales conceptos en sus respectivos programas de trabajo;

10. *Reafirma* que la educación, la creación de empleo y los avances en las condiciones laborales, que son elementos indispensables de la reducción de la pobreza, la integración social, la igualdad entre los géneros y el desarrollo en general, deberían ocupar el lugar central en las estrategias de desarrollo y de cooperación internacional en apoyo a las políticas nacionales, y alienta las iniciativas en curso del sistema de las Naciones Unidas para fomentar el empleo de los jóvenes y la elaboración de estrategias amplias de empleo;

11. *Reafirma también* el llamamiento del Consejo Económico y Social en pro de una mejora de la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, y las gestiones que están realizándose por armonizar las iniciativas en curso relativas a África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que prosiga destacando en la debida forma en su labor las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

12. *Acoge complacida* la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al seguimiento y examen de la ejecución ulterior y los compromisos contraídos en Copenhague y las demás iniciativas convenidas en Ginebra, reafirma que seguirá incumbiendo a la Comisión la responsabilidad primordial al respecto y alienta a los gobiernos, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil que sigan apoyando su labor;

13. *Recuerda* su decisión de examinar en 2005 los progresos realizados en la aplicación de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y la posibilidad de organizar un suceso importante en ese contexto, y, a este respecto, insta a la Comisión de Desarrollo Social a que transmita, por conducto del Consejo Económico y Social a la Asamblea General para su examen en 2005, los resultados de fondo de su examen de la aplicación ulterior de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de su conferencia de seguimiento;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones un informe sobre esta cuestión.